



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1909/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1906/13 de 03 de Agosto de 2013, que Aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Red de Agua Potable Pública Calle Sta. Rosa**", entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 607/13 de 14 de Agosto de 2013, del Gobierno Regional de Tarapacá; Ordinario N° 111/13 de 19 de Agosto de 2013, del Gobierno Regional de Tarapacá; Providencia N° 3780/13 de 30 de Agosto de 2013, de la Oficina de Partes.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, la **Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Red de Agua Potable Pública Calle Sta. Rosa**", suscrito el 14 de Agosto de 2013, entre el **Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LSF
HVF/MSM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control

